



J

Ref.: Expte. 5841/96.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

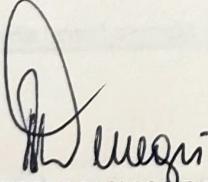
Artículo 1º: Designase con el nombre de "KUHEI GASHU" a la  
- - - - - calle sin nombre que conecta las calles Neuquén  
y M. Cané, entre las manzanas 7 y 8 de Sección R, Circuns-  
cripción XI, de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la  
- - - - - Ordenanza impútense al Presupuesto del año 1996.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publique-  
- - - - - se y oportunamente archívese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
- - - - - DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A DOCE DIAS DEL  
- - - - - MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Queda registrada bajo el Nº 2189/96.-  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

  
NESTOR CARLOS DENEGRI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR



  
MIGUEL ANTONIO JOBE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR